

Abono de los 5 días de 2018 y exámenes de Movilidad

23 de octubre de 2019.- Esta mañana hemos asistido a la reunión entre el CGE y la Dirección de ADIF, con el fin de concretar la aplicación de la reducción de la jornada para el periodo comprendido entre el 5 de julio al 31 de diciembre de 2018, donde la empresa ha propuesto abonar los 5 días equivalentes, conforme al valor recogido en las tablas salariales para los **descansos no disfrutados**.

Tras el debate donde las organizaciones sindicales hemos mostrado nuestra disconformidad con la propuesta, y ante la falta de acuerdo, la empresa ha comunicado su intención de aplicar **unilateralmente** la medida, procediendo a abonar las cantidades al personal afectado en la nómina del mes de noviembre, conforme a lo siguiente:

- Para el **Personal operativo**, se abonarán los 5 días como descansos no disfrutados, según el valor recogido en las tablas salariales correspondientes al segundo semestre de 2018, y conforme al nivel salarial de cada trabajador.
- Para **Mandos Intermedios, Cuadros Técnicos y Estructura de apoyo**, el abono se producirá conforme al valor correspondiente al nivel salarial 9 recogido en dichas tablas.

Desde UGT, consideramos que la propuesta de la empresa no se ajusta a lo regulado por el Convenio Colectivo ni por los últimos pronunciamientos de los órganos judiciales, entendiéndose que los excesos de jornada en cómputo anual deben ser considerados como **horas extraordinarias**, y abonados en consecuencia.

En consonancia con lo anterior, desde UGT interpusimos el oportuno **Conflicto Colectivo** reclamando el abono de los 5 días correspondientes a 2018 como horas extraordinarias, y cuyo juicio se celebró en la mañana de ayer en la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional. Por ello, desde UGT optaremos por esperar al fallo del Tribunal para proceder en consecuencia, siempre **en defensa de los intereses de la plantilla** de ADIF y ADIF Alta Velocidad.

En otro orden de cosas, también se ha celebrado una reunión de la **Comisión de Seguimiento de la Movilidad** donde, además de corregir los errores detectados en los listados, se ha informado a cerca de la prueba práctica que tendrá lugar los días 5, 6 y 7 de noviembre. Al respecto, os comunicamos que los **exámenes** constarán de:

- Una **prueba general** única para todos los puestos, con 10 preguntas y 2 de reserva, con una duración de 12 minutos.
- Una **prueba específica** con 20 preguntas y 3 de reserva, con un tiempo de 23 minutos.
- El **psicotécnico**, para quien deba realizarlo, tendrá 10 preguntas, 2 de reserva, y duración de 12 minutos. Dicha prueba es común a todos los puestos de Técnicos o Cuadros Técnicos, respectivamente, de manera que solo deberá realizarse una vez.
- La prueba de **idiomas**, cuando proceda, constará de 10 preguntas, 2 de reserva y 12 minutos. Dicha prueba califica como apto o no apto, estando exentos de su realización los trabajadores que hayan acreditado el nivel B1 o B2 exigido.

**UN SINDICATO NO SE MIDE POR LO QUE PIDE,
SINO POR LO QUE CONSIGUE**

